

X

**INEXISTENCIA DE ENAJENACIONES DE BIENES**

TEYA, YUCATAN A 19 de abril DE 2013

ASUNTO: RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE INFORMACION.

No. DE OFICIO: 002

TITULAR DE LA UMAIP

PRESENTE

Por medio de la presente y de la manera más atenta, me dirijo a usted en respuesta a su oficio marcado con el número 002 de fecha 21/03/2013, relativo a las actas de cabildo en las que se autorice la enajenación o donación de bienes muebles o inmuebles autorizados por este ayuntamiento en el periodo del 1 de septiembre de 2012 al 31 de diciembre del 2012.

De conformidad con los artículos 153, 155 y 157 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, le informo que después de una revisión exhaustiva a las actas de cabildo correspondientes al periodo antes citado, no se encontró la información solicitada, toda vez que en dicho periodo no se ha autorizado la venta o donación de algún bien mueble o inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Teya.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE



MARIA CANDELARIA PADILLA BACAB

SECRETARIA MUNICIPAL

NOMBRE DEL TITULAR DE LA UMAIP: Ana Lúsa Dzul Medina

Fecha de regeneración del documento: 19 Abril-2013

Fecha de actualización de la información: 22-Abril-2013.